

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa LSFM-008/2010

Cve. Crédito 4717006417

Expediente 178/2009

R.F.C. CPM670901AE7

131906



NOMBRE: CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A.
DOMICILIO: SAN MIGUEL NO. 107
COLONIA: EL PUEBLO, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25730
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/0602/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 44 minutos, del día 2 del mes de Diciembre del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 09/10/2020, toda vez que el contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. en razón de las siguientes circunstancias:

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Cinco minutos del día Veintinueve del mes de Octubre del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila, en relación a los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que Celebran el Gobierno Federal por el Conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de Agosto de 2015, Artículos 1, primer y segundo párrafos: 2, 4, 5, 9, apartado B fracción V 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 101 de fecha 19 de Diciembre del 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de Diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13, fracción VIII, 16, fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de Fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 12 y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, en el cual se Autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al proceso administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los Artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle San Miguel (no existe número), a fin de realizar la diligencia de ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, con número de crédito 4717006417 de fecha 09 de Octubre de 2020 Emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en du carácter de Administrador local de Ejecución Fiscal en Monclova, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Jorge Jesús Flores González quien se identificó con credencial para votar 0337006060777 y Crystal Villarreal Alaniz, quien se identificó con Credencial Para Votar número 0088006502297 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local De Ejecución Fiscal en Monclova; a fin de Notificar el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, de fecha 09 de Octubre de 2020 Emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su Carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova relativo crédito fiscal Numero 4717006417 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la Autoridad fiscal que lo emite, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con número exterior 111 "A", dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un inmueble grande que viene siendo un conjunto de departamentos pintados en color blanco con portón al frente y numerosas puertas y ventanas y me atendió una persona quien dijo llamarse Gustavo Alejandro Ochoa Cazares, quien no se identificó, por no traer sus identificaciones a la mano, siendo su media filiación, sexo masculino, edad 44 años, rostro ovalado, tez aperlada, nariz recta, labios delgados, complexión mediana, cabello corto y negro, estatura aproximada de 1.74 centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD. S.A. v/o su Representante Legal? Y sabe

usted si el contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en SAN MIGUEL N° 107 CP 25730 COLONIA EL PUEBLO?; a lo que me respondió: No licenciado no conozco a esa empresa y no sé cuál es ese domicilio al parecer no existe ese número; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su Representante Legal a lo que me respondió: No licenciado no tengo ningún dato para su localización ya que no lo conozco; Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 300, dicho inmueble se localiza al frente en la calle Juárez esquina con San Miguel del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un local comercial gasolinera llamada "ULTRA ECO SUCURSAL NEIRA", con varias bombas de gasolina de 2 pisos puerta blanca y tres ventanas al frente en la parte de arriba, y me atendió una persona quien dijo llamarse Felipe Hernández, quien no se identificó por no querer hacerlo, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 48 años, rostro ovalado, tez morena, nariz recta, labios delgados, complexión robusta, cabello corto y cano, estatura aproximada de 1.69 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del ocho de Enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 12 y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en SAN MIGUEL N° 107 CP 25730 COLONIA EL PUEBLO?; a lo que me respondió: No licenciado tengo poco tiempo trabajando aquí y no conozco a esa empresa ni que estuviera ahí; a lo que le pregunte ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su Representante Legal a lo que me respondió: No licenciado no tengo ningún dato para su localización ya que no lo conozco; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa al contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Ocupado por Persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; Por lo que en términos de Artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, La Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila procede a Notificar el acto Administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de 5 Fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas, con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

.....

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Cero minutos del día Cuatro del mes de Noviembre del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila, en relación a los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que Celebran el Gobierno Federal por el Conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de Agosto de 2015, Artículos 1, primer y segundo párrafos: 2, 4, 5, 9, apartado B fracción V 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 101 de fecha 19 de Diciembre del 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de Diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13, fracción VIII, 16, fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de Fecha 11 de mayo de 2018, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo

en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 12 y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, en el cual se Autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al proceso administrativo de ejecución , conforme a lo dispuesto por los Artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en el número 107 actualmente no existe en calle San Miguel, a fin de realizar la diligencia de ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, con número de crédito 4717006417 de fecha 09 de Octubre de 2020 Emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en du carácter de Administrador local de Ejecución Fiscal en Monclova, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Crystal Villarreal Alaniz, quien se identificó con Credencial Para Votar número 0088006502297 y Juan José Barrera Valdés quien se identificó con credencial para votar número 0439013569479 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local De Ejecución Fiscal en Monclova; a fin de Notificar el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, de fecha 09 de Octubre de 2020 Emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su Carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova relativo crédito fiscal Numero 4717006417 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la Autoridad fiscal que lo emite, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con número exterior 111 "A", dicho inmueble se localiza al norte del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Conjunto de departamentos habitacionales en renta y rentados, pintados en color blanco con detalles en otros colores el A es detalles en café claro con puerta estándar de acceso y dos ventanas a la vista, y me atendió una persona quien dijo llamarse Gustavo Ochoa Cazares, quien no se identificó, manifestando no querer hacerlo, siendo su media filiación, sexo masculino, edad 50 años, rostro ovalado, tez morena, nariz recta delgada, labios delgados, complexión mediana, cabello negro, liso y corto, estatura aproximada de 1.75 centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018; le expliqué el motivo de mi visita, le aperebí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en SAN MIGUEL N°. 107 CP 25730 COLONIA EL PUEBLO?; a lo que me respondió: No la conozco han preguntado antes por ella, dicen estuvo ahí en ese estacionamiento; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su Representante Legal a lo que me respondió: No solo conozco lo que ya le dije nada más; Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 300, dicho inmueble se localiza al frente esquina con el Boulevard Benito Juárez del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Local comercial de dos pisos con fachada de color blanco y verde así como parece de despacho de venta de gasolina y lubricantes llamado "ULTRA ECO SUCURSAL NEIRA", y me atendió una persona quien dijo llamarse Felipe Hernández, no proporciono otro apellido quien no se identificó porta un gafete laboral con su nombre y un apellido, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 50 años, rostro redondo con bigote y barba, tez morena, nariz recta gruesa, labios delgados, complexión robusta, cabello canoso, corto y usa gorra, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; con fundamento en el artículo 12 y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018; le explique el motivo de mi visita, le aperebí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en SAN MIGUEL N°. 107 CP 25730 COLONIA EL PUEBLO?; a lo que me respondió: No yo tengo tiempo trabajando aquí y solo conozco esos negocios de enfrente; a lo que le pregunte ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su Representante Legal a lo que me respondió: No, no conocí ese negocio tengo no tengo ningún dato que le pueda dar; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa al contribuyente CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Ocupado por Persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; Por lo que en términos de Artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, La Administración Local de Ejecución Fiscal

de Monclova Coahuila procede a Notificar el acto Administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de 5 Fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas, con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/10/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 04/11/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 09/10/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A..

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

hDzOFZWiwenfoc3VhKDMuLymjxxNGzQefoZh3prNOea2sSQf5wnWzt13kmmh1MqN8y9OIBJgn05Will9oPvQWguzeV+Il2/EgBuATMwf5
Gltko4ya9VHUyv+GKu/rYig1SfJsroGjxGOc7sf5oVW03CQOP/JTtauE2EiQP1Gj836rL4VO6ZRx0ljVf26h/E2TzyvnNjaNrVANHErm
tUOvt8XlmojOQQOfOcOPItOUb1/slsYyXUC3FDiasiOd+BR0C93yE7qCz103O3pH3jtlkEWmlHfgkM2lauvZS5pBd8jsjKtsw5sACSYNa
C6lhYQyWYKohyp4YwG9SjSvCJag==

Cadena Original

|4717006417|4|D|Dec 2 2020 3:45PM|ALEF-MONCLOVA/0602/2|17|CPM670901AE7|CONSTRA PAVIMENTADORA MOD, S.A.|

SUFragio EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 2 DE DICIEMBRE DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

